



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N°1314

Cali, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a proveer acerca de si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito visible a documento N° 21, presentada a través de apoderado judicial por la beneficiaria Isabella Machado López contra el señor Pedro Mateo Machado Caicedo.

De la revisión de la liquidación presentada por la parte ejecutante, se advierten circunstancias que se oponen a su aprobación, como lo son: 1). Al efectuar la liquidación no se observaron las previsiones del artículo 1617 del Código Civil en cuanto a los intereses moratorios causados hasta la fecha. 2). No fueron relacionadas las cuotas alimentarias que se adeudan mes por mes. 3) No se tuvo en cuenta el valor correspondiente a la liquidación de costas practicada por el despacho por valor de \$338.000 y visible en el documento No. 20 del expediente digital. 4) No se tuvo en cuenta el valor correspondiente a la cuota extra de junio 2023.

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su Numeral 3º, procede el despacho a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

Año		Mes	Cuotas Ordinarias	Abonado por el ejecutado	Subtotal	Intereses (0,5% mensual)	Total adeudado
2021	34	JUNIO	\$ 454.263,00	\$ -	\$ 454.263,00	\$ 77.224,71	\$ 531.487,71
2021	33	JUNIO	\$ 227.131,00	\$ -	\$ 227.131,00	\$ 37.476,62	\$ 264.607,62
2021	32	JULIO	\$ 454.263,00	\$ -	\$ 454.263,00	\$ 72.682,08	\$ 526.945,08
2021	31	AGOSTO	\$ 454.263,00	\$ -	\$ 454.263,00	\$ 70.410,77	\$ 524.673,77
2021	30	SEPTIEMBRE	\$ 454.263,00	\$ -	\$ 454.263,00	\$ 68.139,45	\$ 522.402,45
2021	29	OCTUBRE	\$ 454.263,00	\$ -	\$ 454.263,00	\$ 65.868,14	\$ 520.131,14
2021	28	NOVIEMBRE	\$ 454.263,00	\$ -	\$ 454.263,00	\$ 63.596,82	\$ 517.859,82
2021	27	DICIEMBRE	\$ 454.263,00	\$ -	\$ 454.263,00	\$ 61.325,51	\$ 515.588,51
2021	26	DICIEMBRE	\$ 227.131,00	\$ -	\$ 227.131,00	\$ 29.527,03	\$ 256.658,03
2022	25	ENERO	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 62.500,00	\$ 562.500,00
2022	24	FEBRERO	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 60.000,00	\$ 560.000,00
2022	23	MARZO	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 57.500,00	\$ 557.500,00
2022	22	ABRIL	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 55.000,00	\$ 555.000,00
2022	21	MAYO	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 52.500,00	\$ 552.500,00
2022	20	JUNIO	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 50.000,00	\$ 550.000,00
2022	19	JUNIO	\$ 250.000,00	\$ -	\$ 250.000,00	\$ 23.750,00	\$ 273.750,00
2022	18	JULIO	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 45.000,00	\$ 545.000,00
2022	17	AGOSTO	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 42.500,00	\$ 542.500,00
2022	16	SEPTIEMBRE	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 40.000,00	\$ 540.000,00
2022	15	OCTUBRE	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 37.500,00	\$ 537.500,00
2022	14	NOVIEMBRE	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 35.000,00	\$ 535.000,00
2022	13	DICIEMBRE	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 32.500,00	\$ 532.500,00
2022	12	DICIEMBRE	\$ 250.000,00	\$ -	\$ 250.000,00	\$ 15.000,00	\$ 265.000,00
2023	11	ENERO	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 31.900,00	\$ 611.900,00
2023	10	FEBRERO	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 29.000,00	\$ 609.000,00
2023	9	MARZO	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 26.100,00	\$ 606.100,00
2023	8	ABRIL	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 23.200,00	\$ 603.200,00
2023	7	MAYO	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 20.300,00	\$ 600.300,00
2023	6	JUNIO	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 17.400,00	\$ 597.400,00
2023	5	JUNIO	\$ 290.000,00	\$ -	\$ 290.000,00	\$ 7.250,00	\$ 297.250,00
2023	4	JULIO	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 11.600,00	\$ 591.600,00
2023	3	AGOSTO	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 8.700,00	\$ 588.700,00
2023	2	SEPTIEMBRE	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 5.800,00	\$ 585.800,00
2023	1	OCTUBRE	\$ 580.000,00	\$ -	\$ 580.000,00	\$ 2.900,00	\$ 582.900,00
SUBTOTALES			\$ 16.224.103,00	\$ -	\$ 16.224.103,00	\$ 1.339.151,11	\$ 17.563.254,11
			- TITULOS JUDICIALES				\$ -
			+ COSTAS				\$ 338.000,00
			SALDO				\$ 17.901.254,11

Como bien puede observarse el saldo total adeudado a la ejecutante a octubre de 2023 es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$17.901.254.11), y no como equivocadamente se indicó en la liquidación presentada por la suma de (\$19.669.540.00)

De esta manera y como ya se dijo, el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su Numeral 3º, procede a modificar la liquidación aquí presentada.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada dentro del proceso ejecutivo de alimentos adelantado a través de apoderado judicial en favor de Isabella Machado López contra su padre el señor Pedro Mateo Machado Caicedo por las razones esbozadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor a favor de esta al mes de octubre de 2023 incluidos los intereses causados y la liquidación de costas, es la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$17.901.254.11)

Notifíquese.

JOSÉ WILLIAM SALZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fed451bc300904380e5aa93d12a9495e7425a940ee567cd560b6d93b5c6d8dc**
Documento generado en 11/12/2023 04:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>